

GUÍA DE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

CÓDIGO	034
NOMBRE	Inscripción de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia

TIPO	Tramitación presencial que no requiere autorización administrativa previa.
OBJETO	Registrar las instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia, a fin de proceder a su puesta en servicio.
NORMATIVA APLICABLE	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 21/1992, de 16 de julio, de industria. • Real Decreto 900/2015, de 9 de octubre, que regula las condiciones, administrativas, técnicas y económicas de las modalidades de suministro de energía eléctrica con la subsistencia y producción de autoconsumo. • Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, que regula la actividad de producción de energía eléctrica de fondos renovables, cogeneración y residuos. • Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regula la conexión a la red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.
DOCUMENTOS DE SALIDA	<p>Primera fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diligencia del certificado de la instalación (<i>trámite inmediato</i>) <p>Segunda fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las instalaciones se inscribirán de oficio en el Registro de autoconsumo de las Islas Baleares. <p>Tercera fase:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Resolución de puesta en servicio e inscripción de la instalación en el Registro de instalaciones de producción de energía eléctrica sección segunda para las instalaciones tipo 2 (<i>trámite no inmediato</i>)

OBSERVACIONES

- **Presentació i tramitació:** la sol·licitud i tota la documentació especificada en aquesta guia s'ha de presentar a qualsevol de les oficines UDIT. Podeu consultar les adreces a <http://industria.caib.es>.
- **Formularios:** los formularios del trámite están disponibles en nuestras oficinas o por Internet en <http://industria.caib.es>
- **Documentos telemáticos:** se debe aportar en papel los justificantes de envío en los casos que se haya enviado documentos de forma telemática.
- **Persona que recoge la documentación:** la persona que suscribe la solicitud deberá rellenar y firmar la *autorización* que figura al pie de la *solicitud* en el caso de que la documentación la recoja una persona diferente.
- **Tasa:** pueden consultar las tasas actualizadas por Internet en <http://industria.caib.es>. El pago se podrá realizar en una entidad bancaria o en nuestras oficinas mediante tarjeta.
- **Desistimiento de la solicitud:** en los casos en que no se corrijan las deficiencias que se detecten en la documentación, si las hay, en un plazo de 10 días desde su notificación, o no se justifique ante la UDIT el pago de la tasa correspondiente, en un plazo de 10 días desde la presentación del expediente, se considerará que el titular desiste de su tramitación.

CÓDIGO	DOCUMENTOS	REQUISITOS DE PRESENTACIÓN
01.020	Solicitud de tramitación	<ul style="list-style-type: none"> Original, firmado.
03.008	Certificado de instalación de producción de energía de pequeña potencia	<ul style="list-style-type: none"> Firmado y sellado.
03.010	Memoria técnica de régimen especial de instalación de producción de energía eléctrica de pequeña potencia	<ul style="list-style-type: none"> Se ha de presentar en caso que no se requiera proyecto de acuerdo con la ITC-BT-04 Firmado por instalador y sellado por la empresa instaladora, o bien firmado por técnico titulado competente. Debe contener planos y esquemas de instalación, firmado y sellado.
03.009	Certificado de dirección de obra de instalación de producción de energía eléctrica de pequeña potencia	<ul style="list-style-type: none"> Firmado. Se debe presentar en caso que sea procedente según la ITC-BT-04.
-	Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica de pequeña potencia	
-	Informe de la compañía distribuidora sobre el punto de conexión	<ul style="list-style-type: none"> Se debe presentar en caso que sea procedente según el Real Decreto Ley 15/2018.
-	Certificado del fabricante del los inversores (excepto cogeneración)	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que se instale un dispositivo que impida el vertido de energía a la red de distribución, se deberá acreditar.
-	Certificado de inspección inicial de organismo de control	<ul style="list-style-type: none"> Firmado por organismo de control Se debe presentar en caso que sea procedente según la ITC-BT-05.